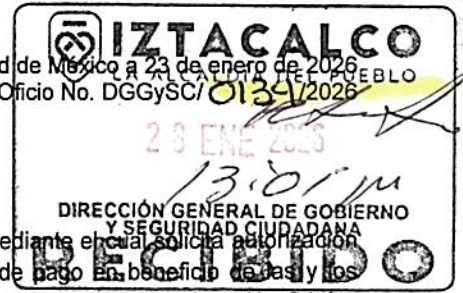




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA



BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

En atención a su escrito AIZT/DGDS/0194/2026 con fecha de recepción 22 de enero de 2026, mediante el cual solicita autorización para el uso de la **Explanada de esta Alcaldía Iztacalco**, para realizar la entrega de medios de pago en beneficio de las y los estudiantes de educación media superior, correspondiente al Programa Presupuestal S072 Beca Universal de Educación Básica "RITA CETINA", dirigida a beneficiarios estudiantes de secundarias públicas, el día 03 de febrero de 2026, en un horario de las 08:00 a 17:00 horas; Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 6, 20 fracción X, XVIII, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-25-6A0A5E7F; le comunico que este Órgano Político Administrativo **AUTORIZA**, el uso de la Explanada de esta Alcaldía Iztacalco, para realizar la entrega de medios de pago en beneficio de las y los estudiantes de educación media superior, correspondiente al Programa Presupuestal S072 Beca Universal de Educación Básica "RITA CETINA", dirigida a beneficiarios estudiantes de secundarias públicas, el día **03 de febrero de 2026**, en un horario de las 08:00 a 17:00 horas; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo.

No omito mencionar que con fundamento en el artículo 15 fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará dicha actividad.

De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

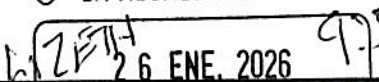
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO



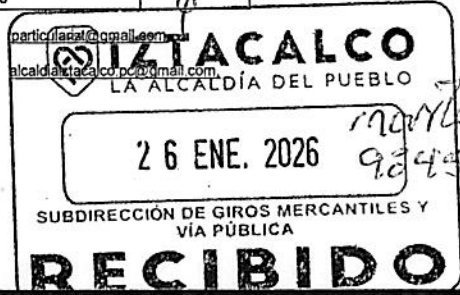
Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.	
Revisó	EDITH LARA DIEGO	Personal Administrativo	
Elaboró	IVONNE OJEDA SERRANO	Personal Administrativo	

C.c.p.- **MARÍA GUADALUPE MERCADO ENRÍQUEZ**- Secretaria Particular.- Para su conocimiento: En atención a su VT No. de Reg. 4779
LILIANA CORONADO VALLEJO- Directora de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.
ÁNGEL FRANCISCO JUÁREZ CORNEJO- Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para supervisión.
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

No. de Registro.- 4779
FOLIO-198



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES



Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco
Edificio Sede Planta Baja
55 5654 3133 Ext. 1005



2026
AÑO MUNDIALISTA